



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 085

Fecha (dd/mm/aaaa): 6/06/2022

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2019 00545 02	Ejecutivo	FLORALBA AZA MANCILLA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Ordena Requerimiento</a> Para que la parte ejecutante proceda a aportar las evidencias y/o comunicaciones remitidas a la dirección electrónica de la ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, esto es, deberá acreditar el envío del auto de mandamiento de pago, el libelo demandatorio y anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.	03/06/2022		
68001 31 05 003 2020 00063 00	Ordinario	YUCY MARIA YOLANDA PACHECO VEGA	PROTECCION S.A.	<a href="#">Auto Inadmite Contestación de la Demanda</a> TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. TÉNGASE POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIA PORVENIR S.A.	03/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00173 00	Ordinario	LEONEL GASTON RUSSO	CM SINAPSIS IPS S.A.	<a href="#">Auto de Tramite</a> se ordena por secretaria librar oficio dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez para dar cumplimiento a la solicitud dispuesta en el oficio No. 5259 del 21 de abril de 2022. A la comunicación deberá adjuntarse los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante mediante mensaje de datos de fecha lunes, 09 de mayo de 2022 a las 15:08.	03/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00252 00	Ordinario	LUDY MARITZA HERNANDEZ PARRA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Ordena Requerimiento</a> Para que PROTECCION S.A. proceda a aportar las evidencias y/o comunicaciones remitidas a la dirección electrónica de la sociedad integrada como litisconsorte necesario SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, esto es, deberá acreditar el envío del auto admisorio de la demanda, el libelo demandatorio y anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2021 00342 00	Ordinario	SERGIO ANDRES AYALA CASAS	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. FÍJESE la hora de las DOS DE LA TARDE (02:00PM) DEL DÍA JUEVES VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que regula el artículo 77 del CPT y SS.	03/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00371 00	Ordinario	JAIME DELGADO	JOHN EDWAR FLOREZ MORENO	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER por contestada la demanda por parte de JHON EDWAR FLOREZ MORENO, con la advertencia de que por no haber sido subsanada la misma conforme a lo señalado en el auto fechado el 25 de febrero de 2022, a términos de lo dispuesto en el parágrafo 2 y 3 del artículo 31 del C.P del T y S.S. tal comportamiento se tendrá como un indicio grave en su contra. FIJAR la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM) DEL DÍA VIERNES DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	03/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00440 00	Ordinario	JAVIER MENDOZA MENDOZA	HENRY DELGADO PEÑA	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00AM) DEL DÍA MIÉRCOLES TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación de litigio (art. 77 de. C.P.T. y S.S.). Ordénesse la práctica de la audiencia de Trámite y Juzgamiento a continuación de la audiencia referida para el caso en el que resulte frustrada la conciliación.	03/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00470 00	Ordinario	FANNY YANETH BAUTISTA JAIMES	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SA	<a href="#">Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda</a> TENER por contestada la reforma de la demanda por parte de COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. FIJAR la hora de la UNA DE LA TARDE (01:00PM) del día JUEVES VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que regula el artículo 77 del CPT y SS.	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2021 00499 00</b>	Ordinario	ORLANDO BONILLA	AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S	<a href="#">Auto de Trámite</a> NO SE ACCEDE a lo deprecado, dado que tiene la facultad de SUSTITUIR el poder, decidir lo contrario haría incurrir en dilates innecesario el trámite procesal. Por otra parte, se le precisa a las partes que la audiencia programada para el día 06 de junio de 2022 a las 02:00pm, se va a realizar de forma virtual, so pena que en el desarrollo de la diligencia se resuelva lo contrario; con todo, se le requiere a las partes para que los testigos se conecten desde lugares distintos.	03/06/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00106 00</b>	Ordinario	JORGE ELIECER LOZANO ORTIZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto Rechaza Demanda</a> Parte actora no subsanó la demanda en el término señalado por el Juzgado dado que fue inadmitida por segunda vez.	03/06/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00149 00</b>	Ejecutivo	MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUSTAVO FAJARDO	<a href="#">Auto de Trámite</a> Deberá la parte actora adecuar en debida forma el poder y la demanda, dando cumplimiento a los parámetros y requisitos establecidos en el derecho sustantivo y procedimental laboral de primera instancia y presentar demanda adecuada y anexos en formato PDF, teniendo en cuenta que en materia laboral de conformidad con el artículo 25 del CPT y SS, contempla los requisitos de la demanda.	03/06/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00159 00</b>	Ordinario	YESENIA CARRILLO RUEDA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	<a href="#">Auto admite demanda</a>	03/06/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00163 00</b>	Ordinario	PEDRO LEON SANCHEZ PICON	PROTECCION SA	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	03/06/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00165 00</b>	Ordinario	FRANK MESA HERON	COLFONODS SA	<a href="#">Auto de Trámite</a> Deberá el demandante FRANK MESA HERON, presentar un nuevo escrito de subsanación de la demanda, en la que se integre la presentada inicialmente junto con los aspectos que fueron objeto de irregularidad, con el fin de facilitar las herramientas jurídicas de las que puede hacer uso el extremo procesal por pasiva y además, para efectos de la fijación del litigio.	03/06/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00167 00</b>	Ordinario	MIGUEL ANGEL RUEDA SANDOVAL	MI CARGA TRANSPORTES SAS	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00175 00	Ordinario	GABRIEL CHACON NIÑO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto admite demanda</a>	03/06/2022		
68001 31 05 003 2022 00178 00	Ordinario	OLEGARIO GALEANO ARIZA	PROTECCION SA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	03/06/2022		
68001 31 05 003 2022 00183 00	Ordinario	PIEDAD ALCIRA FERNANDEZ PATERNINA	SINTRAOFICIALES	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	03/06/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 6/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN  
SECRETARIO